

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 19 de octubre.

No nos parece fácil entendernos con el Comercio de Cádiz en punto á eso que ha dado en llamarse *parlamentarismo*, porque estamos radicalmente separados en la idea primitiva, fundamento de la polémica.

Quiere nuestro colega un gobierno que funcione con completa independencia de las Cortes, y dice que así, y solo así, será un gobierno constitucional, porque cada uno de los dos poderes ejerce una especie de soberanía dentro de su esfera propia, limitada empero por la omnipotencia de la autoridad real. Esto no pasa de ser una teoría de nuestro colega, que no nos proponemos discutir ahora, pero teoría que no se halla conforme con el derecho político de ninguna de las naciones que se rigen por el sistema monárquico-representativo. Y sino apelemos á la práctica, á un ejemplo tangible. ¿Qué haría un ministerio no contando con la mayoría parlamentaria? ¿Podría gobernar

en el sentido legal de esta palabra? No, porque gobernar es tener un pensamiento y realizarlo, es modificar, reformar, perfeccionar lo existente, y no vejetar en una esterilidad permanente. Un gabinete presentaría un proyecto de ley, cuyas ideas no estuviesen en armonía con las de la representación nacional que había de discutirle y votarle, y la representación nacional lo desearía. ¿Cuál sería el resultado, si en ese proyecto de ley se formulaba una gran cuestión política ó económica? Que el gabinete se retiraría, ó que la Corona haría un nuevo llamamiento á la opinión del país. Pues supongamos que las Cortes volvían á negar su aprobación á la medida, ¿cómo salvar esta dificultad? Disolver otra vez sería recorrer un círculo vicioso: sacar un ministerio de la mayoría de las Cámaras, sería reconocer la influencia del parlamentarismo, que tanto repugna al Comercio de Cádiz: llevar adelante la disposición prescindiendo del poder legislativo, sería ir derechamente al absolutismo. Por consiguiente, si lo primero es imposible, y lo segundo destruye por su base la Constitución del Estado, ¿cómo se compone nuestro colega para ser constitucional sin el parlamentarismo,

que es la solución natural, y mas aun, la única posible del conflicto? no lo sabemos.

¿Y qué diremos de la votación anual de los impuestos, contrapeso de las atribuciones reales? ¿Qué senda seguiría un gobierno á quien, por profesar ciertas y determinadas doctrinas, por presumirse ciertas y determinadas tendencias, ó por abrigar ciertos y determinados proyectos, se le negasen los medios de existencia. Si no cobraba las contribuciones, perecía necesariamente, y si las cobraba sin autorización, infringía las leyes fundamentales. Solo el parlamentarismo lograría remover el obstáculo, influyendo en la formación del ministerio que debía sustituir al que no merecía la confianza de los representantes del pueblo.

El Comercio de Cádiz no negará la exactitud de estas hipótesis, demasiado frecuentes en todas partes para que puedan desconocerse por nadie; pero dirá que este régimen es imperfecto, que descansa en una ficción, que depende exclusivamente de la buena fé de los poderes públicos, pues usando cada uno del lleno de sus facultades, sin consideración hacia el otro, la consecuencia precisa sería la paralización del movi-

miento político, ó en otros términos, la muerte. Con efecto, el veto absoluto en la Corona es la anulación de la potestad legislativa de las Cortes; así como el derecho de votar los impuestos es la manifestación de la dependencia en que se halla el poder ejecutivo respecto de la nación legítimamente representada. Nosotros no defenderemos este sistema, porque no viene hoy á nuestro propósito, pero diremos al Comercio de Cádiz que tal como lo presentamos irregular ó lógico, es ni mas ni menos lo que puede ser el sistema monárquico-constitucional, á que tributa nuestro colega sus elogios. Si el poder ejecutivo no fuese mas que el brazo de las asambleas deliberantes, y el conducto por donde su voluntad se realizase, el gobierno degeneraría en aristocracia ó democracia, segun las clases de que aquellas se compusiesen: si el poder ejecutivo se desentendiera de su rival cuando lo juzgase conveniente ó cuando ocurriese un conflicto, el gobierno degeneraría en un absolutismo mas ó menos disfrazado, y los cuerpos colegisladores en unos consejos meramente consultivos.

El verdadero régimen monárquico-constitucional es el parlamentarismo,

FOLLETIN.

REMITIDO.

LETRILLAS.

I.

Virgen querida
De mis amores,
Cubro de flores,
Tu panteon:
Flores que dicen
Mi pena agora,
Que por ti llora
Mi corazón,
Estrella infausta
Tus breves dias,
Mis alegrías
Fiero robó;
Nos separara
Austa muerte,
¡Oh triste suerte
Por quien amó!
Tu descendiste
Desde aquel cielo,
Al yermo suelo,
Negro confín,
Y en mis ensueños
Brillar te viera
Flor hechicera,
En su jardín.
Que foiste bella
Y tan hermosa,
Que linda rosa
Te vi brotar,
Después temprana
En tumba avara,
Mi prenda cara
Vi marchitar.

Y en vano busco

Luz en tus ojos,
Solo despojos
De tu heldad,
Halla mi vista
Bañada en llanto,
¡Que te amé tanto,
Tierna deidad!
La imagen pura,
De mi adorada
Fué aquí bajada
Cual ser fugaz,
Flor transitoria
De una mañana
Qua la guadaña
Hirióla audaz.
Y me encadena
La suerte amarga,
Que dura carga
Es mi vivir,
Mas mi delirio
Dulce me alcanza
Cual esperanza,
Pronto morir.
Sueño de muerte
Duerme querida
Que es esta vida
Suelo erial,
Duerme tranquila
Sueño profundo
Y olvida el mundo
Ser inumortal.
Ya que lucero
Rielaste hermosa,
Mas amorosa
Que un serafín;
Aun en la tumba
Ya que te adoro;
Será mi lloro
Por tí sin fin.

II.

No en mi lira
Habrá flores,
Mis dolores
Llorará.
Solo aspira
Cantar pio,
El bien mio
Que fué ya.
Que á ninguna
Prenda cara,
Cual la amara
Debo amar;
Que á la luna
Solo anhelo
Mi consuelo
Recordar.
¿Qué se hicieron
Vida mia,
Mi alegría
En su albor?
¿Dónde huyeron
Dulces horas,
Precursoras
De mi amor?
Una tumba
Torvo el hado
Ha cercado
De un vergel,
Y retumba
Con mi llanto,
Allí el canto
Del rabel.
Su querella,
De mi dueño
Canta el sueño
Eternal.
Que fue estrella
Que yo viera,
Hechicera
Divinal.

Delirante
Vida mia,
Prometia
Pura fé:
Y constante,
Y tan fuerte,
Cual la muerte
Te seré.
Pues tu fuiste
Mi delirio,
Tierno lirio
Del pensil.
Y ora triste
Solo, yerto,
Por tí vierto
Ayes mil.
Que amargura,
Desconsuelo,
De este suelo
En el confin;
Sin ventura,
Yo atesoro,
Que es mi lloro
Ya sin fin.
Morir quiero
Y en olvido,
Verme unido
Junto á tí;
Que lucero
Fuiste hermosa,
Y amorosa,
Para mí.
Y mi gloria
Mi querida,
En la vida
Fuistes ya.
Mi memoria
¡Oh mi amada!
Consagrada
Te será.

F. A.

esto es, la opinion progresiva, dominando la marcha de los negocios regulada por la institucion tradicional y conservadora, que se llama monarquia. Por eso se dice que es un gobierno de equilibrio, de confianza y de mútuo apoyo, puesto que se destruye por el uso legal de las mútuas prerogativas de los poderes, llevadas en su ejercicio al último término de su posibilidad y porque la divergencia sistemática de ambos es su muerte irremediable. La Corona necesita del Parlamento y el Parlamento de la Corona; nada puede la una sin el otro; para impulsar el movimiento de la máquina política, es preciso que caminen de acuerdo, que se identifiquen en intereses, en principios y en aspiraciones. Para que la primera se cerciore de cuál es la genuina opinion del país, disuelve ilimitadamente la cámara popular y á fin de que aquella no le arrastre á su pesar, tiene el veto absoluto. Estas son las garantías del Trono. Pero para que el gobierno no abuse, al lado de sus derechos hay otros no menos respetables y sagrados, como son la necesidad de convocar nuevas Cortes en un plazo fijo despues de la disolucion y de presentarse ante la representacion nacional en demanda de los impuestos. Estas son las garantías del pueblo. ¿Qué resulta de semejante combinacion? El parlamentarismo, la práctica del sistema constitucional, la consecuencia legítima de la division de poderes.

Venimos á parar por lo tanto á que el que combate el parlamentarismo se opone, sin saberlo quizás, á la realizacion del sistema monárquico-constitucional, que es al primero lo que lo abstracto á lo concreto, lo que la teoria al experimento. ¿Entra esto en las miras de nuestro colega gaditano? Creemos que no; y por lo mismo presumimos que se ha dejado arrastrar de ese prurito que los proyectos de reforma constitucional alimentaron entre algunas personas contra el régimen parlamentario, á quien trataron de divorciar del gobierno representativo. No faltaron ilusos que cayeron en la red, pero los que la tendieron, sabian bien que los tiros disparados aparentemente contra ciertas prácticas, heririan en el corazon á las instituciones liberales. Por fortuna tambien el pueblo lo sabia, y su actitud intimidó á los mas osados, produciendo si no la sinceridad del arrepentimiento, la confusion de la vergüenza al menos. Hoy los hombres de todos los partidos constitucionales se hallan de acuerdo en dar fuerza al elemento parlamentario, tan humillado de tres años á esta parte, como la mas sólida fianza de que en lo sucesivo no se repetirán los excesos que con escándalo hemos presenciado en el gobierno.

Los periódicos de provincia han tenido escaso tacto en la eleccion de las cuestiones desde que les ha entrado la coñezon de emanciparse. Abogan por las concesiones de ferro-carriles, y gritan contra el parlamentarismo, precisamente cuando el gobierno no se atreve á sostener las primeras y cuando las notabilidades políticas, cualesquiera que sean las filas en que militen, proclaman la necesidad de robustecer el segundo. (Tribuno.)

Idem 23.

Continuacion del artículo que ha publicado el *Faro Nacional*, y que principiamos á transcribir ayer por la importancia de las observaciones que en

él se emiten sobre la cuestion de la reforma de los procedimientos civiles, que fuerte ataque ha sufrido por sus formas, de algunos colegios de abogados.

«Si no temiéramos alargar demasiado este artículo, podríamos aun citar algunos reales decretos y disposiciones de la coleccion legislativa, en los que se descubre tan bien este pensamiento de censura de las prácticas abusivas y corruptelas del foro, lo mismo en asuntos civiles que en materia criminal, si bien formulada en estilo menos severo y enérgico que el que aparece en la mencionada esposicion.

Conveniamos, pues, en que ni la censura de los abusos de que se trata es nueva en la historia de nuestra jurisprudencia, ni tampoco son falsos ni imaginarios los hechos que denuncian, ni las calamidades y ruinas que han venido sobre las familias con la complicacion de nuestros procedimientos, y la eterna duracion de nuestros litigios; siguiéndose de aquí, no solo desgracias incalculables para los que tenian necesidad de defender sus derechos ante los tribunales, sino tambien el desprestigio de estos y de los funcionarios que en ellos sirven. Esta idea la hemos enunciado repetidas veces en el *Faro Nacional*, y entre otros ejemplos citaremos el trozo siguiente de un artículo que publicamos en 6 de enero de este año (número 159), sobre las causas morales que influian en la triste y dolorosa situacion en que se hallan los funcionarios de la administracion de justicia.

«Siendo, decíamos entonces, el carácter distintivo de nuestros procedimientos, lo mismo en la materia civil que en la criminal, el sistema de dilacion, de entretencimientos y de inútiles y embarazosos trámites, son considerables los perjuicios que se originan á los que acuden á los tribunales á pedir justicia. El respeto con que debian mirar á esta se convierte en temor, desconfianza y desvío, refluendo necesariamente este vago, pero desfavorable instinto de la opinion, en daño de los que sirven en la administracion de justicia.

«No hay duda que su inculpabilidad es notoria, y que, meros ejecutores de la ley, no deben ser responsables de los errores y desaciertos que pueda tener nuestro sistema de enjuiciamiento; pero asi y todo, su autoridad se debilita, su prestigio se rebaja y su consideracion se disminuye ante la opinion pública. El que, acudiendo á los tribunales á defender su inocencia contra los tiros de la calumnia ó á proteger su fortuna contra las maquinaciones de la intriga, observa que la victoria que obtiene no es sino despues de largos años de dilaciones, de inquietudes, de penalidades y de sacrificios que inutilizan á veces ó desvirtuan en parte el triunfo que ha logrado, no es posible que tribute á la institucion ni á los que sirven en ella el homenaje libre y espontáneo de su respeto y confianza.

«Si ampliáramos estas ligeras indicaciones en el campo de la filosofía, penetrando con nuestro estudio en la ciencia de la legislacion, podríamos deducir, como consecuencia forzosa de tan errados principios, la imposibilidad absoluta de que nuestra civilizacion avance un solo paso con seguridad y firmeza, mientras el procedimiento judicial, que es la garantía del cumplimiento de las leyes y la fórmula de la justicia en sus aplicaciones, se halle en el confuso y doloroso estado en que hoy se encuentra: mien-

tras la brevedad en los trámites, la sencillez en las formas, y la lógica, la verdad y la buena crítica en las investigaciones judiciales no reemplacen al vicioso sistema de enjuiciamiento que por lo general rige entre nosotros.....

«Este vicioso sistema es uno de los mas perniciosos elementos que influyen moralmente, pero de una manera eficazísima, en daño de la clase judicial y forense en sus diversas escalas; pues ella es, en primer término, la que arrostra el disfavor de la opinion popular siendo, como lo es necesariamente y porque su deber lo exige, el instrumento inocente de males que provienen de la legislacion, y que la obligan á repetir con dolor una y mil veces en el fondo de su conciencia aquella terrible máxima: dura lex, sed lex.»

Pero al anunciar estos hechos, se ha cometido injuria, se ha irrogado agravio ó menosprecio á las distinguidas clases que trabajan en la administracion de justicia, y en especial á la respetable institucion de la magistratura y á la nobilísima profesion de la abogacía? Nosotros no lo creemos ni podemos creerlo, por mas que nuestra imaginacion se esfuerce, y por mas que sentimos viva y ardiente en nuestro pecho la llama de ese puro amor á la dignidad de la toga española, que algunos suponen ofendida en la citada esposicion.

Examinando en primer lugar este notable documento, bajo el aspecto de nuestras doctrinas morales y políticas con relacion á la autoridad suprema, se resiste abiertamente á nuestros principios el suponer á aquella, que debemos creer siempre amiga del bien y de la justicia, dominada por pasiones mezquinas y sentimientos innobles, cuales serian de injuriar y ofender á las clases enteras, que prestan en la sociedad tan importantes servicios, y ofenderlas á mansalva, digámoslo así, sin escitacion ni provocacion alguna por su parte y á qué clases se dirigiria la ofensa? Y en qué circunstancias y momentos? Y quién seria el ofensor? Las clases ofendidas serian precisamente las mas respetables de la sociedad, pues no conocemos ni se ha conocido jamas en ningun tiempo, si se exceptúa la religion y sus sagrados ministros, un cargo mas respetable que el de la administracion de justicia, ejercido en los primeros siglos hasta por los príncipes y sumos sacerdotes ni se ha visto tampoco una profesion mas ilustre y gloriosa que la de los defensores de aquella sublime virtud ante los tribunales.

Derivada del trono la primera de estas dos clases y firme apoyo la segunda de sus altos fueros y prerogativas, por organo del ministerio fiscal, que es su defensor y representante y el abogado de las leyes, no concebimos como pudiera ofendérselas por un ministro de la corona, en un documento en que aparece la sagrada firma de la magestad real.

Las circunstancias y el momento de la ofensa habrian sido tambien graves, convirtiéndose en un instrumento de daño para aquellas distinguidas clases, el poder que solo para hacer el bien y obrar en justicia se confiere por S. M. á los ministros de la corona. El antecedente de ser el ministro de que se trata jurisconsulto y magistrado, y hoy además gefe supremo de ambas clases, hace todavía mas inverosímil, á nuestro juicio, la idea de la ofensa, que solo creemos haya podido concebirse en un momento de exajerado celo, laudable sin duda en su origen, pero que suponemos estraviado y funesto en sus conse-

cuencias.

Bien sabemos que contra la presuncion de rectitud y justicia que debe siempre suponerse en la autoridad suprema por un principio de orden social, se dan pruebas ante las leyes, y ante el tribunal inflexible y severo de la opinion y de la conciencia pública. Cierito es que las leyes castigan con graves penas, y que los pueblos fulminan su anatema terrible contra los poderes injustos y maléficos; pero esto no se verifica sino cuando la conducta de los gobernantes es claramente reprobada, y cuando no ofrece duda alguna la malicia de sus actos. Las frases de la esposicion tampoco pueden juzgarse bajo este concepto.

Antes, por el contrario, vemos que la censura de los abusos del foro se formula en términos genéricos y doctrinales, y que no se mencionan en la esposicion, ni á la magistratura ni á la abogacía, ni á ninguna de las demas clases que sirven en la administracion de justicia, y esto nos bastaria para afirmar que no puede haber injuria donde se nombra siquiera á las clases que se suponen injuriadas. Háblase de abusos, de vicios y de malas prácticas en general; pero de prácticas: abusos y vicios que no son de la época actual ni de la generacion presente sino que parten de remoto origen, y cuya responsabilidad no afecta, ni á la clase comun, ni tampoco á ninguno de sus individuos determinadamente. La censura en el presente caso se dirige en buena lógica, y segun nuestro juicio, contra las leyes escritas ó consuetudinarias que han regido hasta ahora en nuestros procedimientos; y si á alguien podia alcanzar la responsabilidad moral de los males que en la esposicion se lamentan, es á la responsabilidad suprema que los ha tolerado y consentido, pudiendo remediarlos. Los encargados de dirigir los pleitos, con arreglo á las prácticas acertadas ó abusivas, pero inevitables, del foro, y los que ejercian el cargo de fallar y sentenciar segun aquellas mismas prácticas, ninguna responsabilidad legal ni moral podian tener en un orden de cosas que, por mas que fuera funesto ni habia sido creado por ellos, ni dependia de su voluntad el alterarlo.

Mas aun cuando la censura se dirigiese á las clases que intervienen en los negocios forenses, no creemos que hubiera motivo justo para suponerlas ofendidas en su dignidad porque la autoridad suprema, obraudo desde su altura, sin acepcion de personas, y en nombre del trono y en pro de los sagrados intereses del público, se propusiera corregir perjudiciales abusos. Lo mismo en la prensa que en la tribuna y en las regiones oficiales, y lo mismo en la actualidad que en los tiempos anteriores, se han censurado mil veces los abusos y excesos del sacerdocio, á los que se han aplicado por nuestras leyes en varias ocasiones severos correctivos; y los desmanes del poder militar que han sido reprimidos por la autoridad suprema, y en igual concepto se ha obrado por los gobiernos de todos los tiempos y países para corregir y mejorar las costumbres y contener la corrupcion que en todas las épocas ha conidido siempre por las diferentes clases de la sociedad, desde las mas humildes hasta las mas encumbradas, sin escluir ni á los tronos ni al mismo pontificado. Por más estos actos de legítima autoridad por parte de los gobiernos, se han reputado como ofensa; y por todas estas consideraciones creemos que en el caso presente no la ha habido, ni para la

magistratura ni para la abogacia. Nuestro amor á la justicia no nos permite prestar oposicion á la correccion de los abusos, en nombre de unas clases que han sido siempre y en todas las naciones uno de los principales y mas poderosos elementos, de la civilizacion y del progreso de la humanidad y nuestro decoro, por la noble toga que vestimos, no nos consiente tampoco el suponer aludidas, en el documento de que se trata, á unas profesiones que son la honra de la sociedad.

Aun cuando la alusion estuviera clara y manifiesta, todavia, por un sentimiento de justa altivez y de noble orgullo, nosotros desdenaríamos interpretarla, pues están muy altas una y otra clase para que nadie osara ofenderlas. Para ello seria necesario arrancar á la historia de nuestra civilizacion sus mas brillantes páginas, y arrojar al polvo las coronas de gloria con que aparecen ceñidos delante de nuestros ojos los genios inmortales de Campomanes, de Jovellanos, de Floridablanca, de La Cavadia, de Melendez Valdés, y de tantos otros juriscultos ilustres de tiempos recientes, y que se formaron cabalmente en la misma escuela de malas prácticas forenses que viene dominando en España hace algunos siglos. (Se concluirá.)

Noticias estrangeras.

TURQUIA.

Hoy que este pais tiene el privilegio de ser objeto de las miradas de cuantos se ocupan algo de lo que en el mundo pasa, y de las simpatias de todos los corazones rectos y liberales, creemos serán leidas con interes las siguientes noticias, bastante importantes para los que hayan de seguir el curso de los graves y trascendentales sucesos á que se halla abocado el imperio otomano.

La Turquía estiene su dominio por las tres partes del antiguo continente, comprendiendo la superficie de su territorio unas 121,000 leguas cuadradas segun el curso practicado en 1844 su poblacion total es de 35.350,000 habitantes repartidos en esta forma:

Turquia europea ó Rumelia.

Table with 2 columns: Region and Population. Includes Tracia, Bulgaria, Moldavia, Valaquia, Bosnia y Herzegovine, Rumelia, Servia, and Islas.

Turquia asiática ó Anatolia.

Table with 2 columns: Region and Population. Includes Asia menor, Siria, Mesopotamia y Kurdistan, Arabia, Meca, Medina, and Etiopia.

Africa.

Table with 2 columns: Region and Population. Includes Egipto and Tripóli, Fez, Tunez.

Las razas de que se compone esta poblacion son las siguientes: Otomanos—Slavos—Romanos—Arnautas—Griegos—Armenios—Judíos—Tartaros—Arabes—Sirios y Caldeos—Drusos—Kurdas Turcomanos.—La raza predominante es la otomana; siguen en importancia la Slava, la árabe y la romana.

La poblacion clasificada segun sus reilgiones da este resultado.

Table with 2 columns: Religion and Population. Includes Musulmanes, Griegos, Católicos, and Judíos.

La Europa domina la poblacion griega, pues hay 11.370,000, mientras que los musulmanes solo son 3.800,000.

El presupuesto de los gastos del Estado asciende á 168.222,000 francos y el de los ingresos á 168.110,000.

El ejército se compone, 1º de ejército activo. 2º Reserva. 3º Tropas auxiliares. 4º Tropas irregulares.

En tiempo de paz el total del ejército activo consta de 138,680. De estos hay 17,280 de caballeria, 9,100 de artilleria de campaña, 1,600 de ingenieros. La organizacion de los cuerpos es casi igual á la francesa.

La reserva (redif) se divide en cuatro cuerpos y presenta un número de regimientos igual al ejército activo.

Los contingentes auxiliares ascienden á 110,000 hombres.

Las tropas irregulares suman 61,500. Total del ejército 448,860 hombres.

En la guerra actual debe ser mucho mayor el número de combatientes por la índole de la lucha y por el concurso de los emigrados políticos, en especial los húngaros y polacos.

La marina turca tenia en 1849 tres navios de primer orden, trece de segundo, y catorce fragatas; montaban todas 2,336 cañones. Tambien tenia doce corbetas de 18 á 44 cañones, cuatro bricks, catorce goletas, diez y ocho vapores con la fuerza de 3,700 caballos, ocho vapores para el servicio del Bósforo, ocho corbetas y otros buques pequeños. Total de buques 94.

En la actualidad se halla aumentada la escuadra.

El actual Sultan Abdul-Medjd-Kham, nació en 23 de abril de 1823. Es el trigésimo primer soberano de la familia de Osman, y el vigésimo octavo desde la toma de Constantinopla. Succedió á su padre el Sultan Mahmud Khan el 2 de julio de 1839. Tiene en la actualidad doce hijos.

Se cita como un monarca muy ilustrado y recto.

El gran visir es el primer funcionario del Estado y jefe supremo de la administracion. Todos los ministros le están subordinados.

El Cheikh-ul-islam ó mufti es el jefe del ulema, cuerpo á la vez judicial y religioso. La atribucion propia y esencial del Cheikh-ul-islam es la interpretacion de la ley.

Los ministerios estan distribuidos en esta forma:

- List of ministries: De la Guerra, De Artillería, Estrechos y arsenales, De Marina, De Estado y de Justicia, De Negocios estrangeros, De Hacienda, De la Moneda, De Comercio y agricultura, De la Policia, Del Interior.

De los bienes consagrados á las mezquitas ó á las obras piadosas.

El Divan ó cancilleria de Estado se compone de los empleados de las cinco primeras categorias en la administracion.

El territorio del imperio se divide en gobiernos generales que llaman eyalet. En Europa hay 15, en Asia 17 y en Africa 3. (Tribuno.)

ORIENTE.

Se asegura que los moldavaquios han ofrecido á la Puerta apoyar, en tanto que de ellos dependa, la guerra que Omer-Pachá puede hacer en los Karpatos, atravesando el Danubio por ciertos puntos señalados. De este modo la guerra comenzará inmediatamente en dos partes á la vez, en Asia y en Europa.

Los únicos refugiados que son admitidos en este momento en el ejército turco son los poloneses. El general en jefe del ejército ruso del Cáucaso ha pedido con mucha prisa refuerzos de tropas.

Se ha confirmado el movimiento de tropas que habia anunciado en la Polonia. El efectivo del segundo cuerpo, cuyo cuartel general está en Varsovia, se compone de 60 mil hombres de tropas escogidas. Parte de este cuerpo se dirige hácia la Moldavia.

El Sultan ha pedido al gobierno frances—ademas del apoyo de la escuadra de Besika el envio de un general de division, de un general de brigada, y de un buen número de coroneles para que manden el ejército turco.

Se asegura que muchos patriarcas y miembros del clero, llegados recientemente de Roma, predicen por todas partes á los católicos la obediencia al gobierno temporal del Sultan, que respeta sus creencias y protege el ejercicio de su culto.

El ejército ruso avanza cada dia hácia el Danubio, y se cree que se escalará sobre una línea de defensa paralela á la de los turcos. El general ruso ha hecho construir sobre la ribera izquierda del Danubio 3,000 barracas de madera, en cada una de las cuales hay quince hombres. El gobierno valaco ha recibido orden de pagar 30 mil ducados para estos gastos. Hay muchos enfermos en el ejército ruso, y son escasas las provisiones que tienen.

Las tropas turcas están en mucho mejor estado: tienen grandes provisiones, mejor salud, y fervientes deseos de comenzar la pelea.

En Bucharest, cuartel general de los rusos, hay mucha caballeria y artilleria: cada dia se pasan nuevas revistas.

PIAMONTE.

TURIN 20 de octubre.

Despacho telegráfico.—Un despacho eléctrico, fechado el 20 en Turin, anuncia que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion. Los diputados, la guardia nacional y el consejo municipal de Turin, han demostrado sus simpatias al ministerio.

El desorden que ocurrió en Turin, anunciado ya en el Presente, fué motivado, segun se dice, por la carestia de los granos. Cierta número de obreros apedrearon la casa del conde Cavour, rompiendo los cristales de su palacio. Cuando se disponia á penetrar en el interior, acudieron los carabineros, hicieron algunas prisiones, y el orden se restableció.

BELGICA.

El rey de los belgas y la familia real han salido de Bruselas con direccion á Ostente. Allí se embarcarán para Inglaterra á bordo de un vapor de la marina belga. (Presente.)

PALMA.

Elecciones Municipales.

Resultado del dia de hoy.

CANDIDATURA PROGRESISTA.

Primer distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes D. Jacinto Feliu y Bonet, D. Sebastian Vila, D. Mateo Bordoy y Torres.

Segundo distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes D. Jaime Sureda y Moragues, D. Mariano Pujol y Cánoves, D. Antonio Cánoves y Ramis.

Votos perdidos. 5

Tercer distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes D. Mariano Valenti Forteza, D. José Rosich y Mas, D. Juan Mas.

Votos perdidos. 3

Cuarto distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes D. Manuel Mayol, D. Claudio Capó y Gitart, D. Antonio Singala.

Votos perdidos. 3

CANDIDATURA MODERADA.

Primer distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes El Marques de la Bastida, Sr. D. Felipe Guasp, abogado, Sr. D. Miguel Font, notario.

Segundo distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes Sr. D. Juan Miró, propietario, Sr. D. Gabriel Rosselló, abogado, Sr. D. Ignacio Forteza, comerciante.

Tercer distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes Sr. D. Antonio Gelabert, médico, Sr. D. Leonardo Oliver, abogado, Sr. D. Melchor Oliver, ebanista.

Cuarto distrito.

Table with 2 columns: Candidate and Votes. Includes Sr. D. Nicolas Siquier, propietario, Sr. D. Lorenzo Vicens, id., Sr. D. Gabriel Picornell, comerciante.

Revista de periódicos.

El Balaer en su número de ayer noticia que la vice-presidencia del consejo provincial de estas islas vacante por promocion del señor don Felipe Puigdorfil, ha sido conferida por S. M. al consejero señor don Antonio Fluxá, y para la vacante por resultas de dicho ascenso, ha sido nombrado el señor don Mariano Riquer y Ribas, abogado de Ivisa.

En otro párrafo dice ha sido nombrado juez de primera instancia del partido de Inca Don Isidro Gomez Marzo.

Refiere igualmente que en breve saldrá de la corte un batallon del regimiento de ingenieros, destinado de real orden á Menorca, con el objeto de dar mayor impulso á las obras del castillo de Isabel II.

Finalmente cuenta que son muchos los pueblos, y entre ellos Manacor, Sóller, Felanitx é Inca, que por medio de comunicaciones, espresan á nuestro cólega la aceptacion que ha merecido el nombramiento del nuevo Gobernador.

El Diario inserta los siguientes

COMUNICADOS.

ELECCIONES.

En el Diario de ayer va inserta una candidatura sin calificacion para concejales del Ayuntamiento de Palma, en el próximo cuatrienio, acordada en una reunion habida el dia anterior en el Estudio general, y otra candidatura progresista acordada por los electores de este partido en el ex-oratorio de la Casa-Lonja. Como gran parte de las personas que componen la primera han figurado desde 1851 en el partido independiente, y este no toma parte en las presentes elecciones municipales de Palma: han creído varios electores deber manifestarlo sencillamente para que la formacion y publicacion de la candidatura de que se trata no pueda atribuirse á dicho partido independiente; respetando por otra parte, como es justo y debido, el derecho en que se hallaron los electores reunidos en el Estudio general de designar con entera libertad los candidatos que mejor les parecieron.

Sr. Editor del Diario de Palma.

Muy señor mio: Habiéndome sorprendido á mi regreso de un corto viaje al continente al ver mi nombre en una candidatura cuya significacion ignoro, y acordada en una junta que no asistí, me veo en el caso de declarar que no se ha contado con mi asenso, y de pedir á mis amigos de toda clase, como el mayor obsequio que puedan prestarme, el que se abstengan de honrarme con sus votos. Pero si contra mis esperanzas, si contra toda clase de esfuerzos, que para impedir mi eleccion estoy dispuesto á hacer, resultase elegido, declaro desde ahora esplicitamente que ningun compromiso ni antecedente me ligan en pro de ciertas cuestiones que á juzgar por rumores fidedignos han servido de base para la formacion de la indicada candidatura.

Agradecerá á V., Sr. Editor, la insercion de estos renglones, S. S. Q. B. S. M.

El Marques de la Bastida.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.



LA CONMEMORACION



Despues de la fiesta de todos los Santos hace la Iglesia Católica la conmemoracion de las almas que en el Purgatorio pagan las culpas que en esta

vida cometieron, ayudándolas con sus oraciones y sufragios. Aunque se tiene por tradicion apostólica el rogar á Dios por ellas en la Misa, no habia dia señalado para que la Iglesia universal hiciese esta conmemoracion; pero habiendo san Odilon abad dispuesto que en todos sus monasterios el dia 2 de noviembre se hiciese particular conmemoracion de los fieles difuntos, fué establecido con la autoridad apostólica en toda la Iglesia universal.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 2 rows of data for 'Ayer' and 'Hoy'.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 46 ms. Pónese.... á las ... 5 » 14 » Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 11 hs. 45 ms. 45 s.

AVISOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El dia 10 de noviembre próximo vence el tercer y último plazo para el pago de la conversion en dinero de los tres jornales señalados en este año, con destino á la recomposicion de los caminos de 2º orden del distrito de esta capital; y como sean varios los que no tengan atisfecho los dos primeros ya vencidos, se recuerda á estos la necesidad de no demorar el pago á cumplimiento de un servicio que tanta utilidad y comodidad proporciona al público.

Recuérdase asi mismo á los que habiendo optado para la prestacion personal, y que avisados para el trabajo, no han concurrido á él, paguen el importe de los jornales antes del referido dia 10 de noviembre en la oficina de recaudacion situada en una de las piezas bajas de esta Casa Consistorial.

La falta de fondos de este especial ramo, y los perjuicios que causara la menor suspension de los trabajos de caminos, me obligan á dirigir este aviso anticipado. De esperar es que los retardados acudirán á satisfacer su adeudo en el plazo señalado, evitando por este medio el disgusto que han de producir en vez de los morosos las medidas coercitivas que á mi pesar, y en cumplimiento de la ley, me veria en el duro pero indispensable caso de adoptar. Palma 30 de octubre de 1853.—José Antonio Togores.

El miércoles 2 de noviembre próximo desde las 3 de la tarde seguirá la almoneda en la casa del difunto cara de Santa Cruz, sita en la calle del Vi, de los libros que componian su libreria. Ademas se invita á todas las personas y demas que tengan créditos contra dicha herencia se presenten á los señores administradores con los correspondientes documentos para el percibo de su importe. Palma 31 de octubre de 1853.—José Antonio Togores.

INSTITUTO PROVINCIAL de segunda enseñanza de las Baleares.

Con arreglo á las disposiciones del reglamento, las lecciones respectivas á los cursantes de la segunda enseñanza, se darán en este Instituto, durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero próximos, los dias y á las horas que á continuacion se espresan.

Latinidad y humanidades. Primero, segundo y tercer año. Todos los dias no festivos de 8 1/2 á 11 1/2 por la mañana y de 2 1/2 á 4 1/2 por la tarde.

Estudios elementales de Filosofia. Primer año. Matemáticas: todos los dias no festivos de 8 1/2 á 10 por la mañana. Geografía é Historia: Idem de 2 1/2 á 4 por la tarde. Autores clásicos: lunes y jueves de 10 1/2 á 12 por la mañana.

Idem segundo año. Matemáticas: todos los dias no festivos de 10 1/2 á 12 por la mañana. Física y Química: Idem de 8 1/2 á 10 idem. Autores clásicos: martes y viernes de 2 1/2 á 4 por la tarde.

Idem tercer año. Historia natural: Todos los dias no festivos de 10 1/2 á 12 por la mañana. Psicología y Lógica: lunes, miércoles y viernes de 2 1/2 á 4 por la tarde. Ética: martes, jueves y sábados, idem, idem. Autores clásicos: miércoles y sábados de 8 1/2 á 10 por la mañana.

Lengua inglesa: Todos los dias no festivos de 12 1/4 á 1 3/4 por la mañana. Lengua francesa: Idem de 4 1/2 á 6 por la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 31 de octubre de 1853.—P. D. D.—Andres Barceló y Munner, secretario.

ESCUELA DE NAÚTICA.

agregada al

Instituto provincial de 2ª enseñanza de las Baleares.

En conformidad al reglamento y demas disposiciones vigentes, las lecciones respectivas á los alumnos de la carrera náutica, se darán en este establecimiento durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero próximos, los dias y horas que á continuacion se espresan.

Primer año. Aritmética y Algebra: Todos los dias no festivos de 8 1/2 á 10 por la mañana. Geografía: Idem de 2 1/2 á 4 por la tarde. Dibujo lineal: lunes miércoles y viernes de 10 1/4 á 11 3/4 por la mañana.

Segundo año. Geometria y Trigonometria: todos los dias no festivos de 8 1/2 á 10 por la mañana. Complemento de Geografía y Cosmografía: martes, jueves y sábados de 2 1/2 á 4 por la tarde. Dibujo geográfico: jueves, de 10 1/4 á 11 3/4 por la mañana.

Tercer año. Física: todos los dias no festivos de 8 1/2 á 10 por la mañana. Pilotage y maniobra: Idem de 11 3/4 á 1 1/4 por la mañana. Dibujo hidrográfico: martes y sábados de 3 á 4 1/2 por la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 31 de octubre de 1853.—P. D. D.—Andrés Barceló y Munner, secretario.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.

De Tarragona en 5 dias laud San José, de 59 ton., su pat. Francisco Oliver, en lastre.

Dia 31.

De Mahon en un dia laud San Rafael, de 17 ton., su pat. Bartolomé Llull, con patatas y efectos.

Idem despachadas.

Dia 29.

Para Tarragona laud Lealtad, de 38 ton., su pat. Joaquin Martí, con 1 pas., y efs.

Para Barcelona laud Emilio, de 45 ton., su pat. Gabriel Cárneas, con algodón, y cerdos. Para Argel laud Ecce-Homo, de 24 ton., su pat. Nicolas Company, con 4 pas., aguardiente y efectos.

Dia 31.

Para Barcelona vapor Barcelones, su cap. don Gabriel Medinas, con 22 pasags., generos y balija.

Para id. laud Carmen, de 37 ton., su pat. Jose Salleras, con 2 pas., azucar y efs.

Para Sevilla laud San Miguel, de 32 ton., su pat. Manuel Bauzá, en lastre.

Para Huelva laud San José, de 39 ton., su pat. Cayetano Vazquez, con 4 pasags., aguardiente y efectos.

Para Iviza laud San Rafael, de 17 ton., su pat. Bartolomé Llull, con patatas y efectos. Para Cullera tartana Cdrmen, de 54 ton., su pat. Antonio Roselló en lastre.



CLASE DE LETRA MISTA

dirigida por el señor Morató.

No cumple á nuestro propósito examinar con detenimiento la importancia y utilidad que ha reportado el carácter misto-reformado por el señor Morató, cuando los resultados obtenidos vienen á ser un ejemplo de verdades ya conocidas. Acrecentado el interes de esta forma de letra, muchos son los beneficios que esplota hoy la juventud de este importante conocimiento considerado como la expresion mas sencilla de la caligrafia. Para completar el exámen de las reglas invariables de nuestro método de enseñanza, basta que hagamos mención de los trabajos de las señoras que estamos dirigiendo fuera del establecimiento, cuyas felices disposiciones han dado sorprendentes resultados á las doce lecciones. El particular esmero con que niñas de nueve años han trazado el método, ligado, proporciones, curvas, etc. forma por si solo el mas cumplido elogio de la sencillez y brevedad del carácter misto.

Esto supuesto, y siendo consiguiente con nuestro método de enseñanza, (auxiliar verdadero de la velocidad en la escritura) obtener adelantos tan positivos, recomendamos al público las ventajas de nuestro establecimiento que podrán aprovechar los que quieran asistir á casa del profesor, calle del Horno d' en Frau frente casa Bérnago escalerilla piso 2.º que pagarán la módica retribucion de 60 rs. despues de enseñados; ó bien á voluntad de los que quieran una clase especial fuera del establecimiento, la recibirán en sus casas bajo una retribucion convencional.

Horas. En esta clase se reciben alumnos desde las siete de la mañana hasta las diez por la tarde desde las dos hasta las cuatro; y por la noche desde las seis hasta las 9.

En la manzana 180 número 55 cuesta de Ambros casa zaguan hay un segundo y tercer piso para alquilar.



DE LA MERCED.

Funcion para el miércoles 2 de noviembre. La linda comedia en 2 actos:

EL CORAZON DE UN SOLDADO.

El diálogo catalan Caló y Teresa. Dando fin con el sainete análogo al dia:

Los tres novios burlados.

A 2 rs. A las 7.

NOTA. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad las comedias siguientes:—El Palacio y la calle.—El Memorialista.—La Carcajada.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.